

OCI2600 – 094



AL CONTESTAR CITE ESTE NUMERO 2015003515-I

Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO

Tipo Doc: MEMORANDO



Fecha: 2015/04/20 5:02 PM

PARA: **Dr. NELSON DARIO MEJIA FAJARDO**
Vicepresidente de Operaciones y Tecnología

Dr. LEONARDO NIÑO ROCHA
Coordinador Grupo Administración de Cartera

DE: **JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO**

FECHA: 17 de abril de 2015

ASUNTO: Remisión Informe de Auditoría al Reporte Boletín Deudores Morosos del Estado 2014.

Atentamente remito el informe de Auditoría al Reporte semestral al Boletín Deudores Morosos del Estado con corte 30 de noviembre de 2014, dicho informe fue desarrollado cumpliendo los criterios de independencia y objetividad atribuibles a la actividad de Auditoría Interna, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la Entidad.

Se anexa el Informe de Auditoría con el fin de que se efectúe el análisis de las causas y se planteen las acciones que permitan subsanar las debilidades evidenciadas en el Plan de Mejoramiento adjunto, el cual debe ser remitido a ésta Oficina a más tardar el día 4 de mayo de 2015.

Cordialmente,


LUZ ALBA SANCHEZ SANCHEZ .
Jefe Oficina de Control Interno.

Anexo: Informe de Auditoría al Reporte semestral Boletín Deudores Morosos del Estado con corte 30 de noviembre de 2014 en (5) cinco folios con vuelto
Formato F263 Plan de mejoramiento Auditoría de Gestión en un (1) folio con vuelto.

Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 1 de 10		

**INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y
ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - ICETEX**

**PROCESO AUDITADO: REPORTE BOLETÍN DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO A LA
CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

OFICINA DE CONTROL INTERNO

BOGOTÁ D.C., ABRIL DE 2015

Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	 INSTITUTO COLOMBIANO DE EXAMENES Y CERTIFICACIONES
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 2 de 10		

TABLA DE CONTENIDO

1. PROCESO, PROCEDIMIENTO O ACTIVIDAD A AUDITAR
2. OBJETIVO GENERAL
3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS
4. FUNDAMENTOS LEGALES
5. ALCANCE
6. SITUACIONES ENCONTRADAS
7. RECOMENDACIONES

Código: F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 3 de 10		

1. PROCESO, PROCEDIMIENTO O ACTIVIDAD A AUDITAR

Seguimiento reporte Boletín Deudores Morosos del Estado

2. OBJETIVO GENERAL

Verificar el cumplimiento de la normativa aplicable a la transmisión de información correspondiente al Boletín de Deudores Morosos del Estado, reportado a la Contaduría General de la República.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar el cumplimiento de los términos de transmisión establecidos por la normatividad legal aplicable en el reporte semestral del Boletín de Deudores Morosos del Estado, transmitidos a la Contaduría General de la Nación.
- Verificar los parámetros establecidos en cuanto a valores y antigüedad de la cartera de la entidad que es susceptible de reportar en el Boletín de Deudores Morosos del Estado con corte al 30 de noviembre de 2014.
- Evaluar el cumplimiento del procedimiento establecido por la Entidad para la transmisión a la Contaduría General de la República del Boletín de Deudores Morosos del Estado.
- Efectuar seguimiento al Plan de Mejoramiento, sobre el Reporte del Boletín de Deudores Morosos del Estado con corte al 30 de noviembre de 2013.

4. FUNDAMENTOS LEGALES

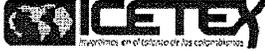
- Ley 716 de 2001, por la cual se expiden las normas para el saneamiento de la información contable en el sector público.
- Resolución 248 de 2007, por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación.
- Decreto 3361 de 2004, por el cual se reglamenta el parágrafo 3° del artículo 4° de la Ley 716 de 2001, prorrogada y modificada por el artículo 2° de la Ley 901 de 2004.
- Resolución 354 de 2007 por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública, se establece su conformación y se define el ámbito de aplicación.

Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 4 de 10		

- Resolución 422 de 2011, por medio de la cual se fijan los parámetros para el envío de información a la UAE de la Contaduría General de la Nación relacionada con el Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME).
- Ley 1066 de 2006 por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública.
- Carta circular 1 de 2011 de la Contaduría General de la Nación, por la cual se informan las Directrices para la aplicación de la Ley 1266 de 2008 en el Reporte del Boletín de Deudores Morosos del Estado de la Contaduría General de la Nación.
- Guía para la Elaboración de los Formularios de la Categoría Boletín de Deudores Morosos del Estado.
- Procedimiento Interno del ICETEX, Reporte Boletín Deudores Morosos del Estado a la Contaduría General de la Nación.
- Procedimiento Interno del ICETEX, Gestion, Aprobación y Ejecución del Castigo de Cartera.

5. ALCANCE

Verificar la información transmitida a la Contaduría General de la Nación en el reporte semestral a través del Boletín de Deudores Morosos del Estado con corte al 30 de noviembre de 2014.

Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 5 de 10		

6. SITUACIONES ENCONTRADAS

1. *Cumplimiento del Plan de Mejoramiento seguimiento del reporte BDME con corte al 30 de noviembre de 2013.*

La Coordinación Grupo Administración de Cartera mediante memorando 20140002150-I de fecha 13 de marzo de 2014, remite a la Oficina de Control Interno el plan de mejoramiento del seguimiento efectuado al reporte semestral del Boletín de Deudores Morosos del Estado con corte del 30 de noviembre de 2013, en el cual se detallan dos acciones de mejoramiento con fechas de finalización el 01 de agosto y 31 de diciembre de 2014, para lo cual la Oficina de Control Interno mediante correo electrónico de fecha 24 de junio de 2014, solicitó los soportes de los avances de la actividades descritas en el plan de mejoramiento; sobre lo cual a la fecha ésta Oficina no ha recibido la información solicitada.

Observación: Se denota incumplimiento en las actividades de mejoramiento propuestas por la Coordinación Grupo Administración de Cartera, producto del seguimiento al reporte semestral del Boletín de Deudores Morosos del Estado con corte al 30 de noviembre de 2013.

Recomendación: Dar cumplimiento a los planes de mejoramiento producto de las auditorías realizadas por ésta Oficina y remitir los respectivos soportes del cumplimiento de las actividades de mejoramiento.

2. *Diferencias de los registros reportados en el Boletín.*

Se efectuó la verificación de la información reportada por la Entidad en el Boletín de Deudores Morosos del Estado con corte al 30 de noviembre de 2014, arrojando las siguientes diferencias:

Reporte Semestral remitido a la Contaduría General de la Nación BDME noviembre de 2014				Verificación Oficina de Control Interno Obligaciones no Reportadas, susceptibles de reporte.			
Deudores Principales		Deudores Solidarios		Deudores Principales		Deudores Solidarios	
Número de Obligaciones	Valor	Número de Obligaciones	Valor	Número de Obligaciones	Valor	Número de Obligaciones	Valor
5.508	77.303.614.543	3.887	56.176.046.118	45.255	489.364.068.930	27.714	255.542.759.943

De acuerdo con la verificación efectuada por la Oficina de Control Interno, para efectos de determinar los registros no reportados al Boletín de Deudores Morosos del Estado, se tuvieron en cuenta las obligaciones con un tiempo de mora superior a Ciento Ochenta (180) días, correspondiente a seis (6) meses y saldos de cartera superiores a tres millones ochenta mil pesos (\$3.080.000) correspondiente a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales

Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 6 de 10		

vigentes; así mismo se tuvo en cuenta como obligaciones susceptibles de reporte las señaladas en la columna denominada "Para borrar" con el concepto de "CASTIGO" y "FONDO_SOSTENIB".

En lo relacionado a los beneficiarios que tienen más de una obligación vigente con el ICETEX, se tomó como susceptible de reporte cada una de las obligaciones del deudor que al sumarlas cumplieran con los requisitos de valor y plazo.

Observación: De acuerdo con lo establecido en la Resolución 422 de 2011, por medio de la cual se fijan los parámetros para el envío de información a la UAE Contaduría General de la Nación, relacionada con el Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME), no se observa la transmisión de la cartera conforme a los lineamientos establecidos en la citada Resolución.

Recomendación: Definir los criterios de reporte de acuerdo con lo señalado a la Resolución 422 del 21 de diciembre de 2011.

3. Transmisión errónea de obligaciones que no son susceptibles de reporte en el Boletín de Deudores Morosos del Estado.

De acuerdo con la verificación efectuada a la información reportada en el Boletín de Deudores Morosos del Estado con corte al 30 de noviembre de 2014, se evidenció el reporte 141 obligaciones, las cuales tienen un tiempo de mora igual a ciento ochenta (180) días.

Observación: De acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la Resolución 422 del 21 de diciembre 2011, en el cual se menciona que son susceptibles de reporte los deudores que a la fecha de corte, tengan una obligación con un tiempo de mora superior a ciento ochenta (180) días, correspondiente a seis (6) meses y saldos de cartera superiores a tres millones ochenta mil pesos (\$3.080.000) correspondiente a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes; se observa que en la transmisión semestral con corte al 30 de noviembre de 2014 se reportaron obligaciones a iguales a 180 días.

Recomendación: Dar cumplimiento a lo señalado a la Resolución 422 del 21 de diciembre de 2011 (emitida por la CGN).

4. Reporte de código de referencia de la deuda de deudores con más de una obligación con la Entidad.

De acuerdo con la información reportada a la Contaduría General de la Nación, respecto a deudores que tienen con el ICETEX más de una obligación se observan las siguientes inconsistencias:

Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 7 de 10		

4.1 Reporte del número único de la obligación:

Respecto a la información reportada a la Contaduría General de la Nación de los deudores que tiene más de un crédito con la Entidad, la Coordinación del Grupo Administración de Cartera procedió a consolidar los saldos de la deuda bajo un número de obligación, de los cuales se reportaron 508; debiéndose reportar 943 obligaciones registradas, independientemente por número de obligación, con saldos totales mayores a cero (0) y número de días de mora mayores o iguales a cero (0).

Observación: según lo señalado en el formato "BDME_REPORTE_SEMESTRAL" en la columna denominada "NÚMERO DE OBLIGACIÓN" la Contaduría General de la Nación señala que el campo corresponde al número que identifica de manera única la obligación en el Ente Público. Si no existe dicho número, deberá asignarse una numeración para cada una de las obligaciones; y en la columna denominada "VALOR DE LA OBLIGACIÓN", la Contaduría señala que el valor de la deuda, es igual a la sumatoria de la obligación principal y los demás valores accesorios originados como consecuencia de la misma, tales como intereses corrientes, intereses de mora, comisiones, sanciones, entre otros; en virtud a lo anterior, no se están reportando los saldos de las obligaciones de forma independiente.

Recomendación: Dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el formato de la Contaduría General de la Nación y a los lineamientos legales.

4.2 Reporte de obligaciones del mismo deudor con número de obligación al día.

De acuerdo con la información reportada a la Contaduría General de la Nación, respecto a deudores que tienen con el ICETEX más de una obligación, se observó que se está reportando a la CGN la sumatoria de las obligaciones en un solo número de obligación; así las cosas, se reportaron 81 obligaciones, las cuales verificando el número de obligación o código de referencia, no cumplen con los parámetros establecidos para el reporte.

Observación: Solo se está reportando una obligación de un deudor moroso con más de un crédito en la Entidad, el número de obligación que si cumple con los criterios de reporte en cuanto a tiempo y saldos, no se está reportando; mientras que el número de obligación que no cumple con estos criterios si fue reportado.

Recomendación: Reportar de forma independiente obligaciones de un deudor moroso que tiene más de una obligación con la entidad.

5. Confiabilidad de la información.

Una vez efectuada la verificación al archivo "*Reporte cartera completo Nov_2014*", el cual se remitió a la Oficina de Control Interno mediante memorando VOT-GAC-5030-2015000873-I de fecha 30 de enero de 2015, se encuentran registros que no deben estar en dicho archivo, por cuanto poseen las siguiente características:

Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 8 de 10		

- Saldos menores a cero.
- Créditos Cancelados.
- Beneficiarios Fallecidos.
- Beneficiarios a paz y salvo.
- Saldos de la deuda en cero

Igualmente se observan obligaciones bajo los conceptos de cancelados y paz y salvo con saldos y días en mora.

Observación: no existe depuración y actualización en los sistemas de información, por cuanto se registra información con los conceptos mencionados anteriormente, que no hacen parte de la cartera y presentan inconsistencias.

Recomendación: efectuar la depuración de los registros de cartera.

6. Errores en el diligenciamiento de los campos de los formatos.

De acuerdo a la solicitud efectuada por la Oficina de Control Interno mediante memorando 2015000739-I de fecha 26 de enero de 2015, en el cual se solicitó los listados en Excel de los reportes de inclusión y exclusión del Boletín de Deudores Morosos del Estado, transmitidos a la Contaduría General de la Nación en el periodo comprendido entre el 1 de junio del 30 de noviembre de 2014 y los soportes de los reportes transmitidos a la Contaduría General de la Nación durante el mismo periodo.

En virtud a lo anterior, la Dirección de Contabilidad remitió, en memorando VFN-DCO-4200-15-091 de fecha 29 de enero de 2015, en CD adjunto, el archivo "BDME_CANCELACION_ACUERDOS_DE_PAGO_V2_26082011 JUNIO 2014", contiene 73 registros, los cuales en la columna concepto, se registró el termino de "tipo de identificación".

Observación: Según el análisis, se observa que la información no se encuentra reportada de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación en los campos objetos de la revisión.

Recomendación: Reportar la información siguiendo las instrucciones señaladas por la Contaduría General de la Nación en cada campo de los formatos.

7. Cumplimiento de la Carta Circular 01 del 2011

En información solicitada el día 4 de marzo de 2015 por la Oficina de Control Interno, en el cual se requirió la remisión del listado de las comunicaciones enviadas a los beneficiarios reportados en el Boletín de Deudores Morosos del Estado con corte al 30 de noviembre de

Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 9 de 10		

2014, solo se evidencio el listado de 191 comunicaciones remitidas a 139 destinatarios; es de señalar que de ese número de comunicaciones, ninguna corresponde a la comunicación en donde se le informa al deudor moroso, de que será reportado a dicho Boletín, con el fin de que esté cancele o pueda controvertir las obligaciones.

Observación: No se observa cumplimiento a lo señalado en el literal C del numeral 4 de la Carta Circular 1 del 8 de septiembre del 2011 de la CGN, en donde se informa que es deber de la fuente de la información comunicar al deudor moroso con más de 20 días de anticipación al reporte semestral, que será reportado en el Boletín Deudores Morosos del Estado, para que cancele o pueda controvertir las obligaciones.

Recomendación: Dar cumplimiento a la normatividad del reporte del Boletín de Deudores Morosos del Estado.

8. Actualización del procedimiento Reporte Boletín Deudores Morosos del Estado.

Se realizó verificación del procedimiento Reporte Boletín de Deudores Morosos del Estado para lo cual se encontraron las siguientes inconsistencias:

- En el procedimiento de la Entidad, Reporte Boletín Deudores Morosos del Estado en el numeral 5.2.14, en lo relacionado a los formularios de deudores persona natural, el procedimiento define como valor de la obligación lo siguiente; *“valor de la deuda igual a la sumatoria de las obligaciones y demás valores accesorios originados como consecuencia de la misma tales como intereses corrientes, intereses de mora, comisiones, sanciones, entre otros...”*, mientras que en el formato de reporte de la Contaduría General de la Nación, la columna de valor obligación define éste concepto como: *“Valor de la deuda: igual a la sumatoria de la obligación principal y los demás valores accesorios originados como consecuencia de la misma, tales como intereses corrientes, intereses de mora, comisiones, sanciones, entre otros.”* Subrayado fuera de texto
- No se observa el detalle para la depuración de los registros del archivo de MEGAREPORTE, que son susceptibles de reporte semestral.
- No hace referencia al formato CGN2011_BDME_ACTUALIZACION, igualmente no se describe el respectivo procedimiento para el reporte de este formato.
- No se hace referencia al procedimiento mediante el cual la entidad debe comunicar al deudor moroso con más de 20 días de anticipación al reporte semestral, que será reportado en el Boletín Deudores Morosos del Estado, para que cancele o pueda controvertir las obligaciones.

Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 10 de 10		

Observación: El procedimiento de la entidad Reporte Boletín Deudores Morosos del Estado, no se encuentra actualizado respecto a la normatividad aplicable al reporte e igualmente no se encuentra detallado los procedimientos para la depuración de la información susceptible de transmisión.

Recomendación: Actualizar el procedimiento de acuerdo con la normatividad aplicable y las actividades ejecutadas por el grupo Administración de Cartera para los reportes a la Contaduría General de la Nación.

7. RECOMENDACIONES

Las recomendaciones se formularon en cada una de las situaciones encontradas.

*Informe elaborado por: Adrián Felipe Agudelo Sánchez
Informe aprobado por: Luz Alba Sanchez Sanchez*

PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIAS DE GESTIÓN



AREA : _____ FECHA DILIGENCIAMIENTO FORMATO: _____

PROCESO	HALLAZGO/OBSERVACION	ACCIONES DE MEJORAMIENTO	FECHA DE INICIO DE LA ACCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA ACCIÓN	RESPONSABLE
Reporte Boletín de Deudores Morosos del estado	Incumplimiento en las actividades de mejoramiento propuestas por la Coordinación Grupo Administración de Cartera, producto del seguimiento al reporte semestral del Boletín de Deudores Morosos del Estado con corte al 30 de noviembre de 2013.				
	Omisión en el reporte semestral de 45.255 obligaciones de deudores principales y 27.714 obligaciones de deudores solidarios.				
	Reporte de 141 obligaciones, las cuales tienen un tiempo de mora igual a ciento ochenta (180) días, debiéndose reportar solo las obligaciones superiores a seis (6) meses.				
	Se reportaron 508 obligaciones de deudores que tienen más de una deuda con el ICETEX; debiéndose reportar 943 obligaciones contabilizadas independientemente por número de obligación, con saldos totales mayores a cero (0) y número de días de mora mayores o iguales a cero (0).				
	Se reportaron 81 números de obligaciones de deudores morosos con más de un crédito en la Entidad, las cuales al verificar el número de obligación o código de referencia de forma independiente, no cumplen con los parámetros de reporte en cuanto a número de días de mora y saldos, mientras que los números de obligación de los mismos deudores de las 81 obligaciones que si cumple con éstos parámetros no se reportaron.				
	No existe depuración y actualización en los Sistemas de Información, en lo relacionado a la generación del archivo "Reporte cartera completo Nov_2014", por cuanto se registra información con los conceptos mencionados en el informe, que no hacen parte de la cartera y presentan inconsistencias.				
	Se observaron 73 registros del formato "BDME_CANCELACION_ACUERDOS_DE_PA GO_V2_26082011 JUNIO 2014, los cuales en la columna concepto se diligenciaron de manera errónea.				
	No se observa cumplimiento a lo señalado en el literal C del numeral 4 de la Carta Circular 01 del 8 de septiembre del 2011 de la CGN, en donde se informa que es deber de la fuente de la información comunicar al deudor moroso con más de 20 días de anticipación al reporte semestral, que será reportado en el Boletín Deudores Morosos del Estado, para que cancele o pueda controvertir las obligaciones.				
El procedimiento de la entidad Reporte Boletín Deudores Morosos del Estado, no se encuentra actualizado respecto a la normatividad aplicable al reporte e igualmente no se encuentra detallado los procedimientos para la depuración de la información susceptible de transmisión.					

ELABORADO POR.	NOMBRE _____
	CARGO _____
APROBADO POR.	NOMBRE _____
	CARGO _____